

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2017-4206 Decreto 28/2017, de 4 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria. Pág. 11810
- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-4215 Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 11811
- Ayuntamiento de Ruiloba**
CVE-2017-4159 Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 11812
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-4194 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 11813

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2017-4161 Corrección de errores a la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC número 78, de 24 de abril de 2017. Pág. 11814

3.Contratación Administrativa

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2017-4188 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 11815
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2017-4208 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2017. Expediente CON/58/2017. Pág. 11817
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2017-4179 Anuncio de pliego para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de autorizaciones para ocupación del dominio público, para establecimiento de instalaciones y puestos. Pág. 11819

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Guarnizo**
CVE-2017-4178 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 11820

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CVE-2017-4183	Concejo Abierto de Llánz Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 11822
CVE-2017-4197	Junta Vecinal de Llerana Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 11824
CVE-2017-4184	Junta Vecinal de San Miguel de Aras Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 11825
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2017-4181	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 185/14.	Pág. 11826
CVE-2017-4207	Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria Resolución convocando subasta pública de diversos inmuebles.	Pág. 11827
CVE-2017-4193	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001018.	Pág. 11831
CVE-2017-4209	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y de Características Especiales del ejercicio 2017.	Pág. 11835
CVE-2017-4192	Ayuntamiento de Laredo Aprobación y exposición pública del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11837
CVE-2017-4205	Ayuntamiento de Miengo Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017.	Pág. 11838
CVE-2017-4173	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11839
CVE-2017-4174	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11840
CVE-2017-4191	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11841
CVE-2017-4213	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación, exposición pública del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2017 y período de cobro. Expediente 1446/2017.	Pág. 11842
CVE-2017-4214	Aprobación, exposición pública del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017 y período de cobro. Expediente 1444/2017.	Pág. 11843
4.4.OTROS		
CVE-2017-4140	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.	Pág. 11844

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2017-4177 Anuncio de expediente de expropiación forzosa para la urbanización del acceso a las piscinas municipales. Pág. 11845

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
CVE-2017-4238 Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2017 - Fomento de la Transferencia Tecnológica. Pág. 11846
CVE-2017-4239 Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2017 - Técnicos I+D 2017. Pág. 11848

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
CVE-2017-4196 Notificación de expediente de ruina de inmueble situado en Las Fraguas, 88. Pág. 11850
- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2017-3612 Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales en parcela 1, del polígono 1, del Catastro de Rústica. Pág. 11853
- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2017-1814 Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda en barrio de Hazas. Expediente 345/2016. Pág. 11854
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2017-4245 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico de Setién. Expediente 2017/607-15. Pág. 11855
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2017-3698 Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de cuatro bungalows adosados para turismo rural en Ubiarco. Pág. 11856

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2017-3156 Información pública de la solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de refugio canino en Ambrosero, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente V/39/01172. Pág. 11857
- CVE-2017-4221** Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras de adecuación de la presa de Rubalcaba para el paso migratorio del salmón, en el marco del Proyecto Life Miera, mediante la mejora de la escala existente y mejora del salto natural en Rubalcaba, término municipal de Liérganes. Expediente A/39/11013. Pág. 11858
- CVE-2017-4222** Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de permeabilidad longitudinal para el salmón en el azud El Arral, con afección al dominio público hidráulico y zona de policía, margen izquierda del río Miera, en el término municipal de Liérganes. Expediente A/39/11050. Pág. 11859

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

7.5.VARIOS

CVE-2017-4202	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Instrucciones para la escolarización y matrícula para el curso 2017/2018 de alumnado de educación primaria y de educación secundaria condicionada a los resultados académicos de final de curso o de la prueba extraordinaria.	Pág. 11860
CVE-2017-4211	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39022.	Pág. 11863
CVE-2017-4210	Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas al desove y cría del cachón (<i>Sepia officinalis</i>) en la Bahía de Santander.	Pág. 11864
CVE-2017-4185	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 11866
CVE-2017-4203	Ayuntamiento de Miengo Resolución de la alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras 109/04.	Pág. 11867
CVE-2017-4204	Resolución de la Alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras 93/06.	Pág. 11868

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2017-4170	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 200/2017.	Pág. 11869
CVE-2017-4172	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 201/2017.	Pág. 11871
CVE-2017-4152	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto 60/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2016.	Pág. 11872
CVE-2017-4153	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 694/2016.	Pág. 11874
CVE-2017-4160	Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido 184/2017-B.	Pág. 11875
CVE-2017-4201	Juzgado de Instrucción Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 153/2016 en juicio sobre delitos leves 624/2016.	Pág. 11877
CVE-2017-4102	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 70/2017 en juicio sobre delitos leves 2015/2016.	Pág. 11878

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-4206 *Decreto 28/2017, de 4 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, y en el artículo 10 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 44/2010, de 8 de julio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en su condición de Presidente del Instituto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de mayo de 2017,

DISPONGO

Primero. Cesar, por expiración de su mandato, a don Luis Carlos Albalá Bolado, don Rafael Fernando Pérez Tezanos, don José Guerrero López, don Javier González Cosío, don Roberto Morales Herrero, don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, doña M^a Jesús Cedrún Gutiérrez, don Carlos Sánchez Fernández y doña María de la Consolación Arranz de Andrés, como vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria, agradeciéndoles su dedicación a la Entidad.

Segundo. Nombrar vocales del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria a las siguientes personas designadas por Instituciones y Organizaciones:

— Don Luis Carlos Albalá Bolado, don Héctor Manuel Lavín Fernández, don José Guerrero López, don Javier González Cosío y don Jesús Pedro Bedoya Vega, en representación del Parlamento de Cantabria y a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

- Don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, en representación y a propuesta de la Organización Empresarial CEOE-CEPYME.

- Don Carlos Sánchez Fernández, en representación y a propuesta de la Organización Sindical CCOO.

- Don Mariano Carmona Pérez, en representación y a propuesta de la Organización Sindical UGT.

- Doña María Consolación Arranz de Andrés, en representación y a propuesta de la Universidad de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2017.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdién.

2017/4206

CVE-2017-4206

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-4215 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el Presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/13/2016, de 13 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a Juan Carlos Rodríguez San Juan en el puesto 2010P73000001EW

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/4215

CVE-2017-4215

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-4159 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26/04/2017, ha sido nombrado María Eugenia Martínez Bontempini en el cargo de primer teniente de alcalde y segundo teniente de alcalde: Don Pedro Zabala Cabeza., lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruiloba, 26 de abril de 2017.

La teniente de alcalde,
María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/4159

CVE-2017-4159

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-4194 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de Alcaldía, de 26 de abril de 2017, rectificado por Decreto de 28 de abril de 2017, se delegó en doña Ana María González Pescador, segundo teniente de alcalde, las funciones de la Alcaldía desde las 11:00 horas del día 28 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2017, incluido.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.6 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander.

Santander, 4 de mayo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2017/4194

CVE-2017-4194

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-4161 *Corrección de errores a la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC número 78, de 24 de abril de 2017.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 78, de 24 de abril de 2017,

RESUELVO

Primero.- Añadir, advertido error por omisión, la siguiente plaza en el citado Anexo I de la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud:

Código Categ./ Esp.	Categoría convocada (equivalente)	Categoría de referencia	Código traslado	Nº de plazas	Centro	Localidad	Área de Salud	Modalidad
210	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	0602121105B	1	Área de Salud IV:Torrelavega	Sin especificar-Plaza de Área	IV	A. Prim

Segundo.- El plazo previsto de un mes para la presentación de solicitudes al que se refiere el apartado tercero de la Base Tercera de la Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, se computará desde la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria, en lo que se refiere a la categoría de Fisioterapeuta, afectada por la presente corrección.

Santander, 4 de mayo de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/4161

CVE-2017-4161

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-4188 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2017 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.02.02.0018	SUMINISTRO MAQUINAS IMPRESORAS, EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO, PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (DERIVADO DE ACUERDO MARCO)	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A. (SEMIC, S.A.)	CL DE LA MERCE (JOC DE LA BOLA) 39 25003 LLEIDA	120.000,00	05-04-2017	PROC. NEGOCIADO
2017.1.02.04.0017	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA 1.4.2017 A 31.7.2017 (DERIVADO ACUERDO MARCO)	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	272.510,71	04-04-2017	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.04.01.0024	CTRA. TRAMO: ACCESOS A: ARCERA, NAVAMUEL, BUSTILLO DEL MONTE, LOMA SOMERA, VILLAMOÑICO Y CUBILLO DE EBRO. MEJORA CAPA RODADURA, BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN CA743, CA745, CA746, CA747, CA751 Y CA752.	UTE RUCECAN, S.L. - TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.L.	CL CONCHA ESPINA 8 BJ 39012 SANTANDER	1.537.943,18	10-04-2017	PROC. ABIERTO
2016.1.04.01.0039	CTRA. ORUÑA. ESTABILIZACIÓN DE LA CTRA. CA-321, ORUÑA - VIOÑO, EN EL P.K. 1.900, CERCA DE LA LOCALIDAD DE ORUÑA.	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A BJ 2 39300 TORRELAVEGA	185.059,08	04-04-2017	PROC. ABIERTO
2016.1.04.02.0040	SUMINISTRO DE SAL CON DESTINO A DISTINTAS ZONAS DE CONSERVACIÓN PARA TRATAMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO CONTRA EL HIELO EN LA RED DE CTRAS. AUTON. DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CAMPAÑAS 2017-18 Y 2018-19	IBERICA DE SALES, SA	CA ESCARHUUELA, S/N 50637 REMOLINOS (ZARAGOZA)	503.303,13	17-04-2017	PROC. ABIERTO

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2016.1.07.04.0023	SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	LOTE 1	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	584.226,46	10-04-2017	PROC. ABIERTO
		LOTE 2				
			AV CIUDAD DE ALMERIA 10 30002 MURCIA	49.276,94		

Santander, 3 de mayo de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,
PD. la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/4188

CVE-2017-4188

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-4208 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2017. Expediente CON/58/2017.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: calle Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Dirección web del Ayuntamiento: www.aytocamargo.es.
 9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/58/2017.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción: Pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las Autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las Fiestas de San Juan 2017.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Del 16 al 25 de junio de 2017, ambos inclusive.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor canon ofertado al alza; en caso de empate en el canon se seguirá el criterio de antigüedad; y en caso de empate en el canon y la antigüedad se aplicará como desempate el sorteo.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

4. Presupuesto base de licitación y fianzas:

TIPO DE OCUPACIÓN		PUESTOS	CANON	FIANZA
I	Churrerías	2	60 euros, m lineal	250 euros
II	Vino dulce	1	60 euros, m lineal	250 euros
III	Atracciones mecánicas	9	60 euros, m lineal	500 euros
IV	Tómbolas	2	60 euros, m lineal	250 euros
V	Hamburgueserías/perritos	2	60 euros, m lineal	250 euros
VI	Pistas de coches	1	60 euros, m lineal	500 euros
VII	Heladerías	4	60 euros, m lineal	250 euros
VIII	Baratijas/artesanos	8	60 euros, m lineal	250 euros
IX	Hinchables	5	60 euros, m lineal	250 euros
X	Polivalentes (gominolas, algodón, camas elásticas, chiquipark ,globos ,etc)	9	60 euros, m lineal	250 euros

5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en función de cada tipo de instalación, conforme a la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: la que corresponda al último de diez días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.
2. Domicilio: calle Pedro Velarde, 13.
3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

Camargo, 3 de mayo de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/4208

CVE-2017-4208

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-4179 *Anuncio de pliego para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de autorizaciones para ocupación del dominio público, para establecimiento de instalaciones y puestos.*

Objeto: La adjudicación, mediante subasta de autorización para las ocupaciones de terrenos de dominio público, para el establecimiento de instalaciones y puestos, en los espacios de uso público que constan en el expediente.

Periodo de duración de las licencias: Un año desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, salvo para las instalaciones lucrativas en dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre de tránsito, que según la autorización de Demarcación de Costas, será desde la notificación de la adjudicación hasta el 15 de octubre de 2017.

Plazo de presentación de solicitudes: quince días naturales contados desde el siguiente publicación del anuncio en el boletín oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 h.

Obtención del pliego: el pliego se podrá descargar de la página web del ayuntamiento de Suances www.suances.es (perfil del contratante).

Suances, 18 de abril de 2017.

El alcalde (ilegible).

[2017/4179](#)

CVE-2017-4179

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

CVE-2017-4178 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Guarnizo, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 77 de fecha 24 de abril de 2015 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado-Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

EJERCICIO 2015*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		8.694,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3.693,15
		TOTAL	12.387,47

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		450,00
4	Transferencia corrientes.		12.000,00
		TOTAL	12.450,00

Guarnizo, 4 de mayo de 2017.

El presidente,

Fernando Arronte Quevedo.

2017/4178

CVE-2017-4178

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ**CVE-2017-4183** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Lláñez para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600,00

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Llánez, 25 de abril de 2017.

El presidente,

Ángel Garrido Lavín.

2017/4183

CVE-2017-4183

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2017-4197 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de abril de 2017 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Llerana, 21 de abril de 2017

El presidente,

Miguel Ángel Laso Diego.

2017/4197

CVE-2017-4197

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2017-4184 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Miguel de Aras, 29 de marzo de 2017.

El presidente,

Luis Guillarón Martínez.

2017/4184

CVE-2017-4184

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-4181 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en expediente sancionador 185/14.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 66851/14-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 27 enero de 2015 y fue desestimado el recurso de alzada en acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 julio de 2015 y Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria firme 2 de marzo 2017, que desestima el recurso de suplicación.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, la Directora General de Trabajo ha

RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 185/14, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: ARCE PÉREZ, JUAN CARLOS.

Actividad: Construcción de edificios.

CIF: 13732231N.

Domicilio social: Calle Padre Carballo, nº 35. 39011 Santander (Cantabria).

Infracción cometida: Artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 5 de agosto de 2014.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 2 de marzo de 2017.

Santander, 5 de mayo de 2017.

La directora general de Trabajo,

Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/4181

CVE-2017-4181

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2017-4207 *Resolución convocando subasta pública de diversos inmuebles.*

El día 13 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27, de Santander, se celebrará subasta pública al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado de inmuebles en diversos municipios de Cantabria:

A.- Primera subasta de los siguientes lotes urbanos (1 a 6)

— Lote 1.- Piso en calle Santa María Egipciaca, número 3, 1ª planta, de Santander.

Se trata de dos pisos unidos con una superficie construida de 102 m2 y 94 m2 respectivamente. Referencia catastral: 4525222VP3142F0002IA: Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca registral número 34182, tomo 1836, libro 359, folio 37. Referencia catastral: 4525222VP3142F0003OS: Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca número 34190, tomo 1836, libro 359, folio 45. Tipo de licitación: 165.453,40 €. Garantía: 8.272,67 € (5%).

— Lote 2.- Piso en calle Santa María Egipciaca, número 3, 2ª planta de Santander.

Se trata de dos pisos unidos con una superficie construida de 102 m2 y 94 m2 respectivamente. Referencia catastral: 4525222VP3142F0004PD: Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca registral número 34184, tomo 1836, libro 359, folio 39. Referencia catastral: 4525222VP3142F0005AF: Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca número 34192, tomo 1836, libro 359, folio 47. Tipo de licitación: 165.453,40 €. Garantía: 8.272,67 € (5%).

— Lote 3.- Piso en calle Carlos Ruiz-Oeste, número 1-A, bajo izquierda, de Santander.

Superficie construida: 59 m2. Referencia catastral: 1418059VP3111G0002JF. Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca número 61732, tomo 2328, libro 708, folio 19. Cargas: Por razón de su finca Servidumbre de paso para aguas residuales a través de tubería soterrada, por tiempo indefinido, sobre una franja de terreno de dos metros de anchura, aproximadamente, que transcurre a todo lo largo del terreno vario de edificación, frente a las viviendas construidas, y desde el lindero Oeste al Este de la finca 46946 como predio sirviente, y a favor del Gobierno de Cantabria. Tipo de licitación: 27.577,33 €. Garantía: 1.378,87 € (5%).

— Lote 4.- Piso en calle Carlos Ruiz-Oeste, número 3-A, bajo izquierda, de Santander.

Superficie construida: 59 m2. Referencia catastral: 1418061VP3111G0002IF. Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca número 61756, tomo 2328, libro 708, folio 19. Cargas: Por razón de su finca, servidumbre de paso para aguas residuales a través de tubería soterrada, por tiempo indefinido, sobre una franja de terreno de dos metros de anchura, aproximadamente, que transcurre a todo lo largo del terreno vario de edificación, frente a las viviendas construidas, y desde el lindero Oeste al Este de la finca 46946 como predio sirviente, y a favor del Gobierno de Cantabria. Tipo de licitación: 27.577,33 €. Garantía: 1.378,87 € (5%).

— Lote 5.- Piso en calle Carlos Ruiz-Oeste, número 3-A, 2º derecha, de Santander.

Superficie construida: 62 m2. Referencia catastral: 1418061VP3111G0005AJ. Registro de la Propiedad de Santander Número 4. Finca número 61762, folio 19, tomo 2328, libro 708. Cargas: Por razón de su finca, servidumbre de paso para aguas residuales a través de tubería soterrada, por tiempo indefinido, sobre una franja de terreno de dos metros de anchura, apro-

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

ximadamente, que transcurre a todo lo largo del terreno vario de edificación, frente a las viviendas construidas, y desde el lindero Oeste al Este de la finca 46946 como predio sirviente, y a favor del Gobierno de Cantabria. Tipo de licitación: 28.870,01 €. Garantía: 1.443,50 € (5%).

— Lote 6.- Casilla y parcela de peón caminero. Vieda número 2, término municipal de Cabezón de Liébana. Superficie de

Superficie construida: 92,21 m² y útil 76,39 m². Referencias catastrales: 0980601UN-7708S0000AA y 0980601UN7708S0001SS. Registro de la Propiedad de Potes. Finca de Cabezón de Liébana número 6.700, tomo 209, libro 34, folio 10. Tipo de licitación: 76.896,00 €. Garantía: 3.844,80 € (5%).

B.- Segunda, tercera y cuarta subastas de los siguientes lotes urbanos (7 a 9).

— Lote 7.- Local 1-A de la Urbanización El Refugio de Brañavieja. Hermandad de Campoo de Yuso.

Superficie aproximada: 51 m². Referencia catastral: 9557001UN8695N0075TE. Registro de la Propiedad de Reinosa. Finca de Hermandad número 20902, tomo 965, libro 127, folio 205. Tipo de licitación 2ª subasta: 7.074,72 €. Tipo de licitación 3ª subasta: 6.013,59 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 5.111,55. Garantía: 5% del tipo de licitación en 2ª subasta, esto es 353,74 €.

— Lote 8.- Local 1-C de la Urbanización El Refugio de Brañavieja. Hermandad de Campoo de Yuso.

Superficie aproximada: 31,40 m². Referencia catastral: 9557001UN8695N0077UT. Registro de la Propiedad de Reinosa. Finca de Hermandad número 20904, tomo 965, libro 127, folio 207. Tipo de licitación 2ª subasta: 4.355,81 €. Tipo de licitación tercera subasta: 3.702,44 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 3.147,07 €. Garantía: 5% del tipo de licitación en 2ª subasta, esto es 217,79 €.

— Lote 9.- Local 1-D de la Urbanización El Refugio de Brañavieja. Hermandad de Campoo de Yuso.

Superficie aproximada: 28 m². Referencia catastral: 9557001UN8695N0078IY. Registro de la Propiedad de Reinosa. Finca de Hermandad número 20905, tomo 965, libro 127, folio 208. Tipo de licitación 2ª subasta: 3.884,16 €. Tipo de licitación 3ª subasta: 3.301,54 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 2.806,31. Garantía: 5% del tipo de licitación en 2ª subasta, esto es 194,21 €.

C.- Segunda subasta de los siguientes lotes urbanos (10)

— Lote 10.- Local número 1 en Edificio Tres, en construcción, en La Llosa de la Redonda, parcela 7-9, Renedo, término municipal de Piélagos.

Superficie construida: 87,75 m². Referencia catastral: 3108027VP2030N0025EX. Registro de la Propiedad de Santander Número 2. Finca de Piélagos número 53767, tomo 3076, libro 580, folio 94. Tipo de licitación: 44.676,85 €. Garantía: 2.233,84 € (5%).

D.- Primera, segunda, tercera y cuarta subastas de los siguientes lotes rústicos (11 a 13).

— Lote 11.- Parcela 137 del polígono 401 de Suances.

Superficie: 9 áreas y 20 centiáreas. Referencia catastral: 39085A401001370000AK. Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 1. Finca de Suances número 30150, tomo 1.763, libro 292, folio 31. Tipo de licitación 1ª subasta: 966,00 €. Tipo de licitación 2ª subasta: 821,10 €.

CVE-2017-4207

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Tipo de licitación 3ª subasta: 697,84 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 593,25 €. Garantía: 5% del tipo de licitación en 1ª subasta, esto es 48,30 €.

— Lote 12.- Parcela 284 del polígono 401 de Suances.

Superficie: 2 áreas. Referencia catastral: 39085A401002840000AA. Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 1. Finca de Suances número 30149, tomo 1.763, libro 292, folio 30. Tipo de licitación 1ª subasta: 400,00 €. Tipo de licitación 2ª subasta: 340,00 €. Tipo de licitación 3ª subasta: 289,00 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 245,65 €. Garantía: 5% del tipo de licitación en 1ª subasta, esto es 20,00 €.

— Lote 13.- Parcela 287 del polígono 401 de Suances.

Superficie: 6 áreas y 97 centiáreas. Referencia catastral: 39085A401002870000AG. Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 1. Finca de Suances número 30147, tomo 1.763, libro 292, folio 28. Tipo de licitación 1ª subasta: 1.308,00 €. Tipo de licitación 2ª subasta: 1.111,80 €. Tipo de licitación 3ª subasta: 945,03 €. Tipo de licitación 4ª subasta: 803,28 €. Garantía: 5% del tipo de licitación en 1ª subasta, esto es 65,40 €.

E.- Segunda subasta de los siguientes lotes urbanos procedentes de abintestatos (14 a 17).

— Lote 14.- Piso en la calle del Medio, número 11 - 1º derecha, de Santander.

Superficie: 71 m2. Referencia catastral: 5027112VP3152E0006IP. Registro de la Propiedad de Santander Número 1. Finca registral número 12158, folio 100, tomo 2.747, libro 173. Tipo de licitación: 80.325,85 €. Garantía: 4.016,29 €.

— Lote 15.- Piso en la calle San José, número 16 - 3º centro, de Santander.

Superficie: 73 m2. Referencia catastral: 4928608VP3142H0015FH. Registro de la Propiedad de Santander Número 1. Finca registral número 12280, folio 125, libro 175, tomo 2.749. Tipo de licitación: 111.690,00 €. Garantía: 5.584,50 €.

— Lote 16.- Solar en Barrio San Ramón, número 4, de Torrelavega. Urbana.

Superficie aproximada: 384 m2. Referencia catastral: 6218031VP1061G0001FR. Registro de la Propiedad de Torrelavega Número 3. Finca de Torrelavega número 65830. Folio 165, libro 922, tomo 2.029. Tipo de licitación: 15.667,20 €. Garantía: 783,36 €.

— Lote 17.- Construcción en ruina sobre suelo calificado como núcleo rural en calle Hoz de Marrón, número 31-C, de Ampuero.

Superficie aproximada: 151 m2. Referencia catastral: 4186506VN6948N0001GI. Registro de la Propiedad de Laredo. Finca de Ampuero número 1/21424, folio 63, libro 187 y tomo 1.336. Tipo de licitación: 4.913,24 €. Garantía: 245,66 € (5%).

E.- Primera y segunda subasta de los siguientes lotes procedentes de abintestatos (18).

— Lote 18.- Casa en barrio Iseca Vieja, 52, de Liendo.

Superficie según Catastro: Gráfica 157 m2 y construida de 206 m2. Superficie registral: 60 m2. Referencia catastral: 0157006VP7005N0001RX. Registro de la Propiedad de Laredo. Finca de Liendo número 5606, folio 150, libro 37 y tomo 702. Tipo de licitación 1ª subasta: 66.744,00 €. Tipo de licitación 2ª subasta: 60.069,60 €. Garantía: 5% del tipo de licitación en 1ª subasta, esto es 3.337,20 €.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Para participar en la subasta es imprescindible la acreditación personal y la constitución de la garantía, según lo establecido en el pliego general de condiciones de subasta pública al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de inmuebles propiedad de la Administración General del Estado, sitos en diversos municipios de Cantabria.

La información podrá recabarse en el Servicio del Patrimonio del Estado de esta Delegación, en la calle Calvo Sotelo, 27, de Santander, teléfono 942 319 341, así como en la página web del ministerio www.minhfp.gob.es (tablón de anuncios: subastas, convocatorias y sesiones informativas), desde la que se puede acceder al pliego de condiciones.

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado terminará el día 5 de junio de 2017, a las 13:00 horas.

Santander, 28 de abril de 2017.
La delegada de Economía y Hacienda,
Ana Jiménez García.

2017/4207

CVE-2017-4207

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA**

CVE-2017-4193 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001018.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 03-05-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 30 de mayo de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación AEAT, C/ Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el nuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2017-4193

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 3 de mayo de 2017.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N°: S2017R3986001018

LOTE ÚNICO

N° DE DILIGENCIA: 391423311386C **Fecha de la Diligencia:** 06-10-2014

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 8.908,43 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPÓSITO: 1.781,68 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACIÓN: BOO RENEDO S/N

39470 PIÉLAGOS (CANTABRIA)

REG. NUM. 2 DE SANTANDER

TOMO: 3084 **LIBRO:** 585

FOLIO: 138 **FINCA:** 54631 **INSCRIPCIÓN:** 3

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO SESENTA Y CINCO. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NÚMERO SESENTA Y CINCO, SITUADA EN LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO, RADICANTE EN LA PARCELA RESULTANTE NÚMERO 1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. R-05-DE RENEDO, AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL APROXIMADA DE DOCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 8.908,43 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 3 de Mayo de 2017

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N°: S2017R3986001018

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2017/4193

CVE-2017-4193

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-4209 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y de Características Especiales del ejercicio 2017.*

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se han aprobado por Resoluciones de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, las listas cobratorias de IBI-Urbana, los BICES e IBI Rústica del ejercicio 2017, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 15 de agosto al 20 de octubre de 2017.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de las listas cobratorias a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, las listas cobratorias estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de LIBERBANK (CAJA CANTABRIA), BBVA, SANTANDER, CAIXA (CAIXABANK), BBK, CAJA LABORAL, NOVAGALICIA BANCO, CAJA RURAL DE BURGOS (CAJA VIVA) y BANCO POPULAR con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19, de Maliaño, desde las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Sólo para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos de IBI-Urbana y Bienes de Características Especiales (BICES) se establece un sistema fraccionado de pago que además del fraccionamiento de la deuda, permitirá el disfrute de la bonificación del 3% establecida en el artículo 12.8 de la Ordenanza Fiscal.

El pago del impuesto se efectuará en DOS PLAZOS:

- El primer plazo: El 20 de mayo por el 50%.
- El segundo plazo: El 20 de octubre por el otro 50%.

Todos los demás puntos de este sistema de pago están regulados en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal del Impuesto.

Para todos los demás contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos o que no se acojan al sistema fraccionado de pago el periodo voluntario será del 15 de agosto al 20 de octubre de 2016. Los recibos domiciliados de IBI Rústica, al no tener establecido el pago fraccionado, se cargarán también el último día del plazo de pago, el 20 de octubre de 2016.

Los recibos domiciliados que no se acojan al pago fraccionado se cargarán en las Entidades Financieras el último día del plazo para el pago, el 20 de octubre de 2016.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 5 de mayo de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/4209

CVE-2017-4209

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-4192 *Aprobación y exposición pública del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2017, que contiene los datos del padrón catastral sobre bienes inmuebles, así como las liquidaciones del impuesto, con sus cuotas, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 1 de junio de 2017 y el 20 de agosto de 2017.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Kutxabank, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. A partir del 21 de agosto de 2017 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 2 de mayo de 2017.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación

2017/4192

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-4205 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017.*

Se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2017, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Los padrones podrán consultarse en la Oficina Municipal de Atención al Contribuyente, sita en la Casa Consistorial, calle Plaza del Marqués de Valdecilla, 1, de Miengo, miércoles y viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miengo, 28 de abril de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/4205

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-4173 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a la Tasa de Basura correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 25 de mayo al 25 de julio de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba de Ruesga, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/4173

CVE-2017-4173

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2017-4174 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 25 de mayo al 25 de julio de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba de Ruesga, 4 de mayo de 2017.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2017/4174

CVE-2017-4174

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-4191 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2017 se aprobó el padrón de facturación de agua y canon de saneamiento, correspondiente al "primer trimestre".

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 17 de mayo de 2017 hasta el 17 de julio de 2017, pasando los recibos de banco el 1 de junio de 2017.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 2 de mayo de 2017.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez

[2017/4191](#)

CVE-2017-4191

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-4213 *Aprobación, exposición pública del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2017 y período de cobro. Expediente 1446/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA del ejercicio 2017, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de JUNIO a 1 de AGOSTO de 2017.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", "BANCO SANTANDER, S. A.", "B.B.V.A.", "BANKINTER" o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 2 de mayo de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/4213

CVE-2017-4213

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-4214 *Aprobación, exposición pública del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017 y período de cobro. Expediente 1444/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA del ejercicio 2017, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de JUNIO a 1 de AGOSTO de 2017.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", "BANCO SANTANDER, S. A.", "B.B.V.A.", "BANKINTER" o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 2 de mayo de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/4214

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-4140 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 12 de abril de 2017 se han aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser necesario nuevo acuerdo plenario.

Villafufre, 25 de abril de 2017.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri

2017/4140

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-4177 *Anuncio de expediente de expropiación forzosa para la urbanización del acceso a las piscinas municipales.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la urbanización del acceso a las piscinas municipales, en Sesión Plenaria de 10 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa:

1º.- Aprobar el proyecto de urbanización y de un modo definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, que son: 128,30 m2 de superficie de la Comunidad de Propietarios sita en Travesía Quintana-Ceballos número 1-10, con referencia catastral 56901ZCVP1059S, con la designación nominal de los interesados que son la Comunidad citada representada por su Presidente, con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

2º.- Acordar la necesidad de ocupación de los bienes, invitando a los propietarios para que propongan en el plazo de diez días, un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, o en su caso, manifiesten su conformidad a la valoración que consta en el expediente de 3.811,80 euros.

3º.- Facultar al Sr. alcalde para la realización de cuantos actos deriven de este acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Suances, 3 de mayo de 2017.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2017/4177

CVE-2017-4177

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-4238 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinero Sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2017 - Fomento de la Transferencia Tecnológica.*

OBJETIVOS:

El objetivo principal de la convocatoria es el fortalecimiento del tejido industrial de Cantabria facilitando los procesos de creación, consolidación y crecimiento empresarial, y la creación de empleo de calidad asociado a actividades y/o proyectos de I+D, que impulsen la mejora competitiva de las empresas de nuestra región.

En concreto esta convocatoria, apoyará la generación de proyectos de transferencia y/o colaboración de Organismos de Investigación con empresas.

DESCRIPCIÓN:

Apoyar la transferencia tecnológica de los Organismos de Investigación hacia el sector empresarial.

Estos proyectos pueden responder a diversos orígenes en la transferencia:

— Transmisión de conocimiento de un Organismo de Investigación cuyo avance en un tema pueda suponer una ventaja competitiva a la empresa, en una metodología, un nuevo producto, una mejora de un producto o de un proceso, una propuesta de un nuevo servicio o una mejora en el mismo.

— Búsqueda por parte de una empresa de conocimiento que pueda ayudar a solucionar problemas técnicos o de competitividad, así como al desarrollo o innovación de una metodología, un producto, un proceso o un servicio.

El presupuesto total de estos proyectos de transferencia deberá estar comprendido en un rango entre 10.000 € y 50.000 €.

BENEFICIARIOS:

Organismos Públicos de Investigación, Universidades y centros de I+D+i vinculados o dependientes de las administraciones tanto autonómicas como estatales, con centro de trabajo en Cantabria.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

1. Costes de personal (investigador, técnicos y personal auxiliar) propio y contratado expresamente para el proyecto y en la medida en que estén dedicados al mismo.

2. Costes de material fungible.

3. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

4. Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CUANTÍA:

Una intensidad máxima de ayuda del 50% sobre los gastos elegibles del proyecto de transferencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14:00 horas del 14 de septiembre de 2017.

Plazo ejecución: Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas con cargo a esta convocatoria tendrán una duración de entre 6 y 12 meses.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno: 942 290 003

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas: ayudas.gruposodercan.es.

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

OBSERVACIONES:

Máximo de 2 solicitudes por beneficiario pero con empresas distintas.

Santander, 4 de mayo de 2017.

El consejero delegado Sodercan S. A.,

Salvador Blanco

2017/4238

CVE-2017-4238

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-4239 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa I+C=+C 2017 - Técnicos I+D 2017.*

OBJETIVOS:

Apoyar la contratación estable de técnicos en las empresas de Cantabria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental.

DESCRIPCIÓN:

Las entregas dinerarias sin contraprestación están dirigidas a las empresas beneficiarias que contraten personal técnico destinado al desarrollo de proyectos de I+D de carácter industrial, labores previas relacionadas con la viabilidad de proyectos, apertura y consolidación de nuevas líneas de investigación industrial y/o actividades de desarrollo experimental encaminadas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa: entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN:

- Salario bruto.
- Cuota empresarial a la Seguridad Social.

CUANTÍA:

Hasta el 65% con un máximo de 50.000 € (para las dos anualidades).
Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes.

PLAZO:

Plazo de solicitud: Se trata de una convocatoria abierta y resuelta en dos procedimientos de selección diferentes:

- a) Primer procedimiento de selección: Solicitudes presentadas desde el día siguiente a su publicación hasta las 14: 00 horas del 13 de julio de 2017.
- b) Segundo procedimiento de selección: Solicitudes presentadas entre las 14:01 horas del 13 de julio de 2017 y las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2017.

Plazo ejecución: Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas con cargo a esta convocatoria tendrán una duración de 24 meses.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (Sodercan).
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
C/ Isabel Torres, 1. 39011 - Santander.
Teléfono: 942 290 003.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es

Santander, 4 de mayo de 2017.
El consejero delegado,
Salvador Blanco García

2017/4239

CVE-2017-4239

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-4196 *Notificación de expediente de ruina de inmueble situado en Las Fraguas, 88.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía nº 216/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, en relación con el expediente de ruina del inmueble situado en las Fraguas, con Referencia Catastral 4230312VN1843S0001TR.

Debiendo al desconocimiento de la dirección de buena parte de los propietarios y siendo imposible practicar la notificación correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente, se hace pública la siguiente Resolución:

"...Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2015, señala; "En relación con el expediente relativo a la situación creada por el estado y posible existencia de ruina de la vivienda sita en el barrio de Las Fraguas 88 propiedad de la comunidad hereditaria de don Enrique Collantes, he de informar los siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Con fecha de 28 de mayo de 2015, se presenta escrito de don César Pellón Sierra en representación de la familia Fernández Martínez, denunciando el estado de abandono ruinoso del inmueble de la vivienda colindante sita en el número 88 de las Fraguas.

Con fecha 8 de octubre se emite informe de la técnico municipal señalando que el edificio se encuentra en estado de ruina de conformidad con el artículo 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al considerar que los costes de reparación superan el 50% del valor del edificio, excluido el valor de terrero.

El estado actual del edificio afecta gravemente la estructura portante del mismo, llevándolo a la situación de ruina y con riesgo para la seguridad e integridad de las personas así como para las propiedades colindantes, lo que aconseja la demolición.

Como consecuencia de lo anterior, por el Sr. alcalde y en aplicación del art. 21.1, m) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, se pretende dictar una resolución ordenando la demolición de la construcción a costa y cargo de los responsables directos, la propietaria y la entidad aseguradora de la responsabilidad civil de la edificación si existiera.

II.- NORMATIVA APLICABLE:

Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial, Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Artículo 202. Declaración de ruina.

1.- Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarara la situación de ruina y acor-

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

dará el total o parcial demolición del inmueble, previa audiencia del propietario y en su caso, de los inquilinos y de la Administración competente en materia de patrimonio cultural, salvo ruina inminente que lo impidiera.

Las edificaciones declaradas en ruina deberán ser demolidas o rehabilitadas conforme a las previsiones del planeamiento en el plazo establecido por la declaración. En el caso de bienes culturales y otros bienes catalogados se adoptarán las medidas más adecuadas a la finalidad conservadora que justificó su protección.

2.- Se declarara el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a. Cuando el coste de las obras necesarias de consolidación o conservación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b. Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c. Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación.

3.- Si el propietario no cumpliera en el plazo señalado lo acordado en la declaración de ruina, el Ayuntamiento lo ejecutará a costa del obligado.

4.- En casos de urgencia y cuando la amenaza de ruina ponga en peligro la seguridad de las personas y bienes, el Alcalde ordenará el inmediato desalojo del inmueble y las demás medidas que resulten estrictamente necesarias para evitar dichos daños.

5.- En el caso de bienes formalmente sujetos a la legislación del Patrimonio Cultural, se estará a lo específicamente dispuesto en dicha normativa sectorial.

Consecuencia de los anterior y de acuerdo con la norma anteriormente señalada, procede la declaración de ruina y la demolición de la edificación con cargo a los responsables directos y subsidiarios si existieran".

Visto el informe del técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2015 que aconseja la demolición de la edificación.

RESUELVO:

1º.- Iniciar expediente de declaración de ruina del edificio sito en el barrio de Las Fraguas, número 88, propiedad de la Comunidad Hereditaria de don Enrique Collantes concediendo a los interesados el plazo de quince días para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

2º.- De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, ordenar la demolición del edificio con cargo a los responsables (herederos de don Francisco Collantes) directos.

3º.- Notifíquese a los interesados con los recursos que sean procedentes..."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. Cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

CVE-2017-4196

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arenas de Iguña, 28 de abril de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/4196

CVE-2017-4196

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2017-3612 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales en parcela 1, del polígono 1, del Catastro de Rústica.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de autorización en suelo rústico, relativo a la solicitud de don José Luis Vilda Guasch para cambio de uso de nave forestal a albergue rural, apartamentos rurales y estudios rurales en suelo rústico en la parcela 1 polígono 1 del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 5 de abril de 2017.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

[2017/3612](#)

CVE-2017-3612

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2017-1814 *Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda en barrio de Hazas. Expediente 345/2016.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de José Antonio Hoyo Dehesa, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca ubicada en polígono 9, parcela 657 del Bº Hazas, calificada como suelo rústico ROMI (Suelo Rústico Ordinario Mies) y Suelo Rústico de Especial Protección Ribera (RER).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Liendo, 13 de febrero de 2017.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2017/1814

CVE-2017-1814

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-4245 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en suelo rústico de Setién. Expediente 2017/607-15.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela catastral 39040A10700071, en la localidad de Setién, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE normal, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de don Alfredo Yllera Alonso, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de RA nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 26 de abril de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías.

(RA nº 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2017/4245

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2017-3698 *Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de cuatro bungalows adosados para turismo rural en Ubiarco.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, se concedió licencia de primera ocupación a Nicanora Gutiérrez Cueli para construcción de cuatro bungalows adosados para turismo rural en Ubiarco.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 7 de abril de 2017.

El alcalde,

Isidoro Rábago León

2017/3698

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-3156 *Información pública de la solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de refugio canino en Ambrosero, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente V/39/01172.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/01172.

Peticionario: Asociación para la Protección y Adopción Canina (ASPACAN).

Vertido:

Denominación: Refugio canino en Ambrosero.

Localidad: Ambrosero, Pendón.

Término municipal: Bárcena de Cicero.

Provincia: Cantabria.

Río/Cuenca: Filtración al terreno.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Refugio canino en Ambrosero" - "Asociación para la Protección y Adopción Canina (ASPACAN)", con un volumen máximo anual de 58,000 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Fosa séptica con filtro biológico.
- Arqueta de control de vertido.
- Zanjias filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 30 de marzo de 2017.

La jefa de Servicio de Cantabria,
Sandra García Montes.

2017/3156

CVE-2017-3156

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-4221 *Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras de adecuación de la presa de Rubalcaba para el paso migratorio del salmón, en el marco del Proyecto Life Miera, mediante la mejora de la escala existente y mejora del salto natural en Rubalcaba, término municipal de Liérganes. Expediente A/39/11013.*

Peticionario: Fundación Naturaleza y Hombre Carlos Sánchez Martínez.

CIF número: G39364740.

Domicilio: Avenida de España, 25 - Entlo., 39610 - El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización de las obras de adecuación de presa de Rubalcaba para el paso migratorio del salmón en el marco del Proyecto Life Miera y mediante la mejora de escala existente y mejora de salto natural, en Rubalcaba, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de mayo de 2017.

El secretario general,

P.D., la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/4221

CVE-2017-4221

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-4222 *Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de permeabilidad longitudinal para el salmón en el azud El Arral, con afección al dominio público hidráulico y zona de policía, margen izquierda del río Miera, en el término municipal de Liérganes. Expediente A/39/11050.*

Peticionario: Fundación Naturaleza y Hombre.

CIF número: G39364740.

Domicilio: Avenida de España, 25 - Entlo., 39610 - El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Presa "El Arral".

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización de ejecución de las obras incluidas en el "proyecto de permeabilidad longitudinal para el salmón en el azud El Arral", con afección al dominio público hidráulico y zona de policía, margen izquierda del río Miera, en el término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de mayo de 2017.

El secretario general,

P.D., la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/4222

CVE-2017-4222

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-4202 *Instrucciones para la escolarización y matrícula para el curso 2017/2018 de alumnado de educación primaria y de educación secundaria condicionada a los resultados académicos de final de curso o de la prueba extraordinaria.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, esta Dirección General ha resuelto que los procedimientos de escolarización y matrícula de alumnado de educación primaria o educación secundaria condicionado a los resultados académicos de final de curso o de la prueba extraordinaria, en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2017/2018, se desarrollen conforme a las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- ALUMNADO AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO PLAZA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El alumnado que habiendo solicitado cambio de centro en el procedimiento ordinario de escolarización y se le haya adjudicado plaza en el curso académico solicitado en las listas definitivas publicadas el 14 de junio:

A) Si al finalizar el curso escolar 2016/17 promociona de curso, se debe matricular en el centro solicitado en las fechas establecidas del 15 al 23 de junio.

B) Si al finalizar el curso, el alumno debe permanecer un año más en el curso donde estuvo escolarizado en el 2016/17, pueden darse las siguientes alternativas:

1ª En el supuesto de que en el centro solicitado hubiera vacante en el curso académico en el que el alumno deba permanecer un año más, se le matriculará en el curso correspondiente en el periodo indicado de matriculación (del 15 al 23 de junio). En el supuesto de haber mas solicitantes que vacantes se atenderá a los criterios de prioridad fijados en la normativa vigente sobre admisión de alumnos.

2ª En el supuesto de que en el centro solicitado no hubiera vacante en el curso académico en el que el alumno deba permanecer un año más, éste recuperará la plaza en el centro en el cual estuvo matriculado en el curso anterior como alumno repetidor.

3ª Si el alumno o, en su caso, sus padres o tutores desean no escolarizar al alumno en su centro de origen, deberán realizar una solicitud de nuevo centro acogiéndose al procedimiento extraordinario de escolarización en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDA.- ALUMNADO AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO PLAZA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).

El alumnado que habiendo solicitado cambio de centro en el procedimiento ordinario de escolarización y se le haya adjudicado plaza en el nivel académico solicitado en las listas definitivas publicadas el 14 de junio:

A) En el supuesto de reunir los requisitos académicos en el mes de junio (después de la evaluación ordinaria o, en su caso después de la evaluación extraordinaria de junio) para matricularse en el curso solicitado, deberá realizar la matrícula en el plazo establecido entre el 3 y el 12 de julio.

De conformidad con artículo 17.4 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, "en la educación básica, si finalizado el plazo de matrícula correspondiente, no se hubiese formalizado ésta, se considera que el alumno está matriculado de oficio a los efectos de escolarización".

B) En el supuesto de no reunir los requisitos académicos en el mes de junio para matricularse en el curso solicitado después de los referidos procesos de evaluación ordinaria o extraordinaria, deberá notificar en el centro en el que se le haya adjudicado la plaza en un curso determinado, las circunstancias de que debe permanecer un año más en el curso de origen. Se deberá hacer esta notificación con fecha límite del 30 de junio

Pueden darse las siguientes alternativas:

1ª En el supuesto de que en el centro solicitado hubiera vacante en el curso académico en el que el alumno deba permanecer un año más, se le matriculará en el curso correspondiente en el periodo indicado de matriculación (del 3 al 12 de julio). En el supuesto de haber mas solicitantes que vacantes se atenderá a los criterios de prioridad fijados en la normativa vigente sobre admisión de alumnos.

2ª En el supuesto de que en el centro solicitado no hubiera vacante en el curso académico en el que el alumno deba permanecer un año más, éste recuperará la plaza en el centro en el cual estuvo matriculado en el curso anterior como alumno repetidor.

3ª Si el alumno o, en su caso, sus padres o tutores desean no escolarizar al alumno en su centro de origen, deberán realizar una solicitud de nuevo centro acogiéndose al procedimiento extraordinario de escolarización en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

TERCERA.- ALUMNADO AL QUE SE LE HAYA ADJUDICADO PLAZA EN BACHILLERATO.

El alumnado que habiendo solicitado cambio de centro en el procedimiento ordinario de escolarización y se le haya adjudicado plaza en el nivel académico solicitado en las listas definitivas publicadas el 14 de junio:

A) En el supuesto de reunir los requisitos académicos en el mes de junio para matricularse en el curso solicitado, tendrá que realizar la matrícula en el plazo establecido entre el 3 y el 12 de julio.

B) En el supuesto de haber solicitado plaza para 2º de bachillerato y no reunir los requisitos académicos para matricularse en el mes de julio, quedando supeditado su cumplimiento a las pruebas extraordinarias de septiembre, el interesado deberá realizar la prematrícula en el centro adjudicado, condicionada a la superación de las materias pendientes para poder promocionar, en las mismas fechas previstas para la formalización de la matrícula: 3 al 12 de julio.

Si quedan superadas tras las pruebas extraordinarias de septiembre las materias suficientes para promocionar de curso, la matrícula será efectiva en ese momento. El alumno o los padres o tutores, en su caso, deberán notificar en ese momento tales circunstancias en el centro donde efectuó la prematrícula condicionada para que sea formalizada definitivamente.

En el supuesto de no haber efectuado esta matrícula condicionada, al ser el bachillerato una etapa no obligatoria, el alumno perderá el derecho de plaza en el centro solicitado.

C) En el supuesto de que el alumno hubiera realizado la prematrícula condicionada para 2º de bachillerato, si después de las pruebas extraordinarias no puede promocionar y, en consecuencia, debe permanecer en el curso 2017/18 en el mismo curso que el año anterior, se procederá una vez conocidos los resultados académicos de las pruebas extraordinarias con las siguientes prioridades:

1ª En el supuesto de que en el centro solicitado hubiera vacante en el curso en el que el alumno deba permanecer un año más, se le matriculará en el nivel correspondiente.

En el supuesto de haber mas solicitantes que vacantes se atenderá a los criterios de admisión.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

2ª En el supuesto de que en el centro solicitado no hubiera vacante en el curso académico en el que el alumno deba permanecer un año más (1º de bachillerato), éste recuperará la plaza en el centro en el cual estuvo matriculado en el curso anterior como alumno repetidor.

3ª Si el alumno o, en su caso, sus padres o tutores desean no escolarizar al alumno en su centro de origen, deberán realizar una solicitud de nuevo centro acogiéndose al procedimiento extraordinario de escolarización en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

D) En el supuesto de haber solicitado plaza para 1º de bachillerato, los alumnos conocerán en el mes de junio si reúnen las condiciones académicas (obtención del título de ESO) para matricularse en 1º de bachillerato. Si fuera así, se deben matricular en las fechas previstas del 3 al 12 de julio en el centro en el que se le haya adjudicado la vacante solicitada.

Si después de las pruebas extraordinarias de junio de 4º de ESO, no reuniera los requisitos para obtener el título de ESO y deba permanecer como alumno repetidor en 4º de ESO, al ser la ESO una enseñanza obligatoria, se procederá una vez conocidos los resultados académicos de las pruebas extraordinarias con las siguientes prioridades:

1ª En el supuesto de que en el centro solicitado hubiera vacante en 4º de ESO, se le matriculará en dicho curso.

En el supuesto de haber mas solicitantes que vacantes se atenderá a los criterios de admisión.

2ª En el supuesto de que en el centro solicitado no hubiera vacante en el curso en el que el alumno deba permanecer un año más (4º de ESO), éste recuperará la plaza en el centro en el cual estuvo matriculado en el curso anterior como alumno repetidor.

3ª Si el alumno o, en su caso, sus padres o tutores desean no escolarizar al alumno en su centro de origen, deberán realizar una solicitud de nuevo centro acogiéndose al procedimiento extraordinario de escolarización en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2017/4202

CVE-2017-4202

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-4211 *Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 39022.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996 de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba de la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación N.º 39022 "LOS BAJARES", con domicilio social en Santiago de Cartes, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 25 de marzo de 2017.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García,

[2017/4211](#)

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-4210 *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas al desove y cría del cachón (*Sepia officinalis*) en la Bahía de Santander.*

El cachón (*Sepia officinalis*) es una especie de cefalópodo de gran interés para el sector marisquero de Cantabria por su gran valor comercial, que ha sido tradicionalmente pescada tanto por los pescadores profesionales como deportivos en la región.

En la gestión de esta pesquería en Cantabria se plantea incrementar los hábitats que favorecen las puestas de esta especie, puesto que la mayoría de las capturas por los mariscadores y pescadores se asocian a los hábitos y periodo reproductor.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de pesca marítima de recreo.

En aplicación de la disposición final de la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la orden que le sustituya,

RESUELVO

Vedar hasta el 15 de julio de 2017 determinadas zonas en las canales de San Martín, Canaluca y las Güeras de la Bahía de Santander para la extracción de marisco y cebo profesional y para la pesca marítima de recreo (Anexo I).

Las zonas vedadas serán polígonos de 10 metros de anchura cuyo inicio y fin están marcados por las coordenadas indicadas en la tabla del Anexo I que indican el punto medio de la anchura del área a vedar.

La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

Santander, 3 de mayo de 2017.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

ANEXO I. ZONAS PARA LA PUESTA Y CRÍA DEL CACHÓN (*Sepia officinalis*)
EN LA BAHÍA DE SANTANDER.



Zona	Longitud	Latitud
Regato la Güera	-3,7863	43,4539
	-3,7855	43,4523
Regato San Martín	-3,7918	43,4525
	-3,7931	43,447
Regato Canaluca	-3,8071	43,4493
	-3,8043	43,4493

2017/4210

CVE-2017-4210

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-4185 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

— ANTONIO MANUEL DE ALMEIDA Y CRUZ, con NIE X 7534737-Y con domicilio en c/ La Molina, nº 244 -39450- ARENAS DE IGUÑA (CANTABRIA).

— ARMANDA SARA DA SILVA CRUZ, con NIE X7588854G con domicilio en c/ La Molina, nº 244 -39450- ARENAS DE IGUÑA.

Arenas de Iguña, 28 de abril de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/4185

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-4203 *Resolución de la alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras 109/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 23/03/2017, en relación con la declaración de caducidad de licencia urbanística del expediente nº 109/04, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 109/04 concedida el 24 de junio de 2005 a favor de DEVICAN, SL, y la extinción de sus efectos por incumplimiento de todos los plazos legales estipulados en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 3 de mayo de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/4203

CVE-2017-4203

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-4204 *Resolución de la Alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras 93/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 23/03/2017, en relación con la declaración de caducidad de licencia urbanística del expediente nº 93/06, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 93/06 concedida el 18 de agosto de 2006 a favor de Urbana Laujusa, SL, y la extinción de sus efectos por incumplimiento de todos los plazos legales estipulados en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 3 de mayo de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/4204

CVE-2017-4204

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-4170 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 200/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 200/2017 a instancia de VICTORIANO DÍAZ MARTÍNEZ frente a CONSERVERA DEL BESAYA, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 30 de marzo de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

CONSERVERA DEL BESAYA, SL, con domicilio en POL. INDUSTRIAL DE TANOS, PARCELA 40, VIÉRNOLES, 39315, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 25 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en SALA VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 30 de marzo del 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSERVERA DEL BESAYA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de mayo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/4170

CVE-2017-4170

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-4172 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 201/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 201/2017 a instancia de VICTORIANO DÍAZ MARTÍNEZ frente a CONSERVERA DEL BESAYA SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 7-04-2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: CONSERVERA DEL BESAYA SL, con domicilio en POL. INDUSTRIAL DE TANOS, PARCELA 40, VIERNOS, 39300, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 30 de mayo del 2017 a las 12:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 7 de abril de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSERVERA DEL BESAYA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 4 de mayo de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/4172

CVE-2017-4172

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4152 *Notificación de decreto 60/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000144/2016 a instancia de MARÍA LUISA ESCOBAR DÍEZ frente a CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 08/02/2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000060/2017

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. OLIVA AGUSTINA GARÍA CARMONA.

En Santander, 8 de febrero de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de doña MARÍA LUISA ESCOBAR DÍEZ como parte ejecutante, contra CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO, SL (CIF B-39344684), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 473,86 € de PRINCIPAL TOTAL (319,03 € de CONDENA, más otros 26,57 € de intereses moratorios del 10% y además 128,26 € por costas procesales impuestas en sentencia) y además otros 71,14 €, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 545,00 €.

SEGUNDO.- En su día se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 15,28 euros, la que fue puesta a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 458,58 € de PRINCIPAL TOTAL (303,75 € de CONDENA, más otros 26,57 € de intereses moratorios del 10% y además 128,26 € por costas procesales impuestas en sentencia).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO, SL (CIF B-39344684), en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, para hacer pago al ejecutante doña MARÍA LUISA ESCOBAR DÍEZ por importe de 458,58 € de PRINCIPAL TOTAL (303,75 € de CONDENA, más otros 26,57 € de

CVE-2017-4152

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

intereses moratorios del 10% y además 128,26 € por costas procesales impuestas en sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 38550000064014416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CENTRO DE ESTUDIOS COSSÍO, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/4152

CVE-2017-4152

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-4153 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 694/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 694/2016 a instancia de JUNCAL ALBERDI VERGARA frente a MARIANO BENITO Y CARLOS PELÁEZ, SL, en los que se ha dictado cédula de fecha de 9 de febrero de 2017, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: MARIANO BENITO Y CARLOS PELÁEZ, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 2 de junio de 2017 a las 10:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, 9 de febrero de 2017.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARIANO BENITO Y CARLOS PELÁEZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/4153

CVE-2017-4153

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

CVE-2017-4160 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido 184/2017-B.*

Doña Alicia Olazábal Barrios, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 184/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Miguel Vicente Hernández contra Bearer, S. L., Excavaciones y Transportes Ramón Sánchez, S. L., Hormigoneras Aurrera, S. L. y Untzea Agencia de Transportes, S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

AUTORIDAD QUE ORDENA CITAR: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: 17/03/2017.

PERSONA A LA QUE SE CITA: UNTZEA AGENCIA DE TRANSPORTES S. L. en concepto de parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

LUGAR DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Para el acto de CONCILIACIÓN debe comparecer el día 21/6/2017 a las 10:30 horas en la sala multiusos de este Juzgado, Séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:40 horas, Sala de Vistas número 12. Barroeta Aldamar, 10 - Primera Planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Y para que le sirva de citación a Untzea Agencia de Transportes, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 27 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Alicia Olazábal Barrios.

2017/4160

CVE-2017-4160

VIERNES, 12 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-4201 *Notificación de sentencia 153/2016 en juicio sobre delitos leves 624/2016.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

SENTENCIA Nº 153/2016

En Santander, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de delitos leves 624/2016, seguidos por hurto, en los que ha sido parte denunciante Ángel Estanislao Sánchez Resina y denunciado Endika Gómez Díaz, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

CONDENO a Endika Gómez Díaz (DNI 45.666.842 C) como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa a la pena de VEINTISIETE DÍAS DE MULTA con cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander, a 26 de abril del 2016.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ENDIKA GÓMEZ DÍEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2017/4201

CVE-2017-4201

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-4102 *Notificación de sentencia 70/2017 en juicio sobre delitos leves 2015/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 2015/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 70/2017

En Santander, 22 de febrero de 2017.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves, 2015/2016, seguida por un delito leve de amenazas contra SILVIA HERNÁNDEZ DUAL y ADOLFO JIMÉNEZ GABARRI, siendo denunciante ASIER ARNAIZ VILLAVERDE.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a SILVIA HERNÁNDEZ DUAL y ADOLFO JIMÉNEZ GABARRI de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a ASIER ARNAIZ VILLAVERDE, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de abril de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/4102

CVE-2017-4102